

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de una día por diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 17 de mayo de 1962.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.821.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el siguiente acuerdo.

Por la presente se pone en conocimiento de doña Giuseppina Cavalla de Bachs, residente en Génova (Italia), vía Giovanni d'Albertis, 32/19, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 10 de los corrientes, y al conocer el expediente de contrabando número 509/60, instruido con motivo de aprehensión de máquinas «Rimoldi» para la industria textil, dictó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 2) del artículo séptimo de la Ley.

Segundo. Estimar responsable de la misma, en concepto de autor, a doña Giuseppina Cavalla de Bachs.

Tercero. Apreciar que en la misma concurre la atenuante tercera del artículo 14 de la Ley.

Cuarto. Imponer a doña Giuseppina Cavalla de Bachs una multa de doscientas ochenta y cinco pesetas (208.000 pesetas), equivalentes al límite mínimo del grado inferior y en relación con el valor de las máquinas aprehendidas. E imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

Quinto. Declarar el comiso de las máquinas afectas al presente expediente, y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

Sexto. Absolver libremente a los restantes inculpados.

Séptimo. Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentando lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 18 de mayo de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.820.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias referente a la subasta de las obras del Plan 1962

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 del actual, número 108, se publica el anuncio completo de la subasta de las obras del Plan de 1962 que, autorizado por la Superioridad, ha sido acordada por esta Comisión en su sesión del día 30 de abril anterior, y cuya subasta se sujetará a las normas señaladas en aquel «Boletín» para la presentación de plicas, constitución de fianzas y documentación que debe ser aportada, ajustándose la subasta a lo dispuesto en el título V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911 y disposiciones vigentes así como el pliego general de condiciones de 22 de diciembre de 1911 y disposiciones posteriores vigentes.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en la forma dispuesta en el anuncio de referencia, en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día hábil. La apertura de plicas se llevará a cabo a las doce horas del siguiente día hábil.

En la Secretaría de la Comisión se hallan expuestos los proyectos, planos y demás documentación; en la oferta se expresará, en letra, el precio de licitación, así como el tanto por ciento de la baja, según modelo publicado en el citado anuncio, y la fianza será la señalada en la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307) del 2 por 100 para la provisional y el 4 por 100 para la definitiva, del presupuesto de subasta, que se podrá constituir en la forma dispuesta en dicha Ley.

Plan de 1962

Relación de obras objeto de la licitación: Presupuesto, fianza provisional y plazo de ejecución:

1.ª Fase del abastecimiento de aguas de Viella, Bobes, Granda y Lugones en Siero: Presupuesto, 3.600.000 pesetas; fianza provisional, 72.000 pesetas, y plazo de ejecución veinticuatro meses.

Abastecimiento de aguas de Santa María de Luanco, en Gozón: Presupuesto 3.026.999,56 pesetas; fianza provisional, 60.540 pesetas y plazo de veinticuatro meses.

Abastecimiento de aguas de La Plaza y otros pueblos, en Teverga: Presupuesto 3.629.743 pesetas; fianza, 72.943,60 pesetas, y plazo de veinticuatro meses.

Abastecimiento de aguas de Barredos, en Laviana: Presupuesto, 3.562.191,37 pesetas; fianza provisional, 71.243,85 pesetas, y plazo de veinticuatro meses.

C. V. de Villares a Mergulleira, trozo cuarto, de Busante a Torga, en Ibias: Presupuesto 5.626.169,16 pesetas; fianza provisional de 112.523,40 pesetas y plazo de treinta y seis meses.

C. V. de Rozagás a Tejera del Pandio, por Ruénes, en Peñamellera Alta: Presupuesto, 3.202.614,35 pesetas; fianza provisional de 64.052,30 pesetas, y plazo de treinta y seis meses.

Oviedo, 15 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Marcos Peña Royo.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.—4.248.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lérida por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de «Saneamiento y red de distribución de agua potable de Alguaire».

Por resolución de esta Comisión se ha acordado la celebración de subasta para la adjudicación de las obras de saneamiento y red de distribución de agua potable de Alguaire.

Tipo de subasta: 2.451.637,76 pesetas.

Las fianzas provisional y definitiva consistirán en el 2 y el 4 por 100 respectivamente del tipo de subasta.

La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, el cual será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».